

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torremolinos. Plaza nº 1

Avda. Palma de Mallorca, 24, 29620, Torremolinos, Tlfno.: 952919106 952919109, Fax: 951045321, Correo electrónico: JInstancia.1.Torremolinos.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2990142C20150004406.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 811/2018. Negociado: 05

Materia: Obligaciones

De: CP RESIDENCIAL GOLF BEACH I

Abogado/a: MARIA BELEN MOYA SANCHEZ

Procurador/a: LIDIA ANDRADES PEREZ

Contra: ADRIAN MALDONADO ANTONIANO y ELVIRA AGUILERA MARTIN

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Angel Orozco Paniagua hago saber:

Que en el proceso de Ejecución de títulos judiciales seguido en esta oficina judicial con el n.º 811/2018, en reclamación de 642.28 euros de principal y 192.68 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:

Finca Registral número 13.445 del Registro de la Propiedad número Dos de Benalmádena, Tomo 838, Libro 268, Folio 52, Plaza de Aparcamiento en edificio plurifamiliar, sito en Calle Golf I, Bloque número 2, Planta de Sótano Nivel -1, Plaza de aparcamiento número 135, sita en Calle Ancla número 30, 29630, Benalmádena-Costa

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

Los bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4.- La finca no tiene consideración de vivienda habitual.

Condiciones de la subasta:



Código:	OSEQRWBZWU93EUXYPG2MH8Y4MCY6VH	Fecha	28/10/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.



Código:	OSEQRWBZWU93EUXYPG2MH8Y4MCY6VH	Fecha	28/10/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC .

En Torremolinos, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRWBZWU93EUXYPG2MH8Y4MCY6VH	Fecha	28/10/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	